

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Mayo 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiéndose ausentado de esta provincia, en uso de licencia el Sr. Gobernador civil, por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me he hecho cargo interinamente del Gobierno de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás habitantes de la provincia

Zaragoza 25 de Mayo de 1895.—El Gobernador interino, Alfredo de Ojeda.

Servicio militar.—Circular.

Habiendo desertado el soldado sustituto Gaspar Alonso Martínez, perteneciente al cuarto Cuerpo de Ejército, cuya media filiación se inserta á con-

tinuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y una vez conseguida, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Zaragoza 25 de Mayo de 1895.—El Gobernador interino, Alfredo de Ojeda.

Media filiación de Gaspar Alonso Martínez.

Hijo de Antonio y de Antonia, natural de Buerca, provincia de Zaragoza, vecindado en Ariza, estatura un metro 715 milímetros; señas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada, edad 27 años.

SECCIÓN QUINTA.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas el libramiento correspondiente á los terrenos expropiados en término de Lucena, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á la de Borja á Rueda de Jalón; esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la ley de

10 de Enero del mismo año, ha señalado el día 7 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de Lucena y en sus Casas Consistoriales.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos. Zaragoza 22 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

JUZGADO DE INSTRUCCION

Relación de los pueblos que tienen débitos pendientes con la Caja de recluta de esta capital por liquidación á las revisiones de útiles condicionales en los años de 1879 á 1888, la cual está sacada de un testimonio de la causa seguida en esta Plaza por el Sr. Coronel D. José Romero.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa.....	41'96
Alfamén.....	2'78
Ariza.....	154'28
Ateca.....	171'44
Azuara.....	287'30
Anento.....	26'62
Belchite.....	177'37
Castejón de Valdejasa.....	55'87
Calatayud.....	1.089'01
Campillo.....	18'30
Cervera de la Cañada.....	6'70
Codo.....	28'18
Embid de Ariza.....	59'12
Escatrón.....	3'56
Fombuena.....	42'30
Jauín.....	23'42
Juslibol.....	101'28
Leciñena.....	74'44
Lagata.....	1'04
Monzalbarba.....	2'48
Peñaflor.....	2'54
Plenas.....	58'23
Ricla.....	33'16
Sástago.....	102'89
Tierga.....	100'90
Torrallvilla.....	36'23
Uncastillo.....	21'46
Villalengua.....	156'14

Zaragoza 21 de Mayo de 1895.—El Comandante Juez instructor, Joaquín del Hoyo.

AYUNTAMIENTO DE LA S. E. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Al insertar el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al martes 21 de los corrientes, el anuncio sobre venta de parcelas en la calle de Roda, cometiéndose la equivocación del número de una de ellas, que es el 26 de dicha calle, y no el 25 como en dicho anuncio se dice.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Mayo de 1895.—El Presidente, E. A. Sala.

SECCIÓN SEXTA.

El reparto de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alpartir 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jenaro Jimeno.

El reparto de la riqueza rústica y pecuaria se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Salvador González.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público por ocho días el reparto de rústica y pecuaria de este pueblo para el año 1895 á 96, durante las horas de oficina, á los efectos de la ley.

Retascón 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Timoteo Esteban.

El repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de esta villa para el año económico de 1895 á 1896, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN, dentro del cual podrá reclamarse de agravio.

Uncastillo 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Cortés.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria que ha de regir para el año próximo 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha.

Encinacorba 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Luna 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Samper.

El repartimiento de contribución rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, se halla confeccionado y expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal durante horas de oficina, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo se admiten reclamaciones.

Atea 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Macario Marco.

El reparto de rústica y pecuaria para 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días.

Bubierca 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Bonifacio García, Secretario.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Doz.

El repartimiento de contribución rústica y pecuaria para 1895-96, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zuera 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Julbez.

La plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación del 3 por 100 de cobranza.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía por espacio de 15 días.

Villadoz 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde ejerciente, Mamés Gutiérrez.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha, se hallará expuesto al público el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio 1895 á 96, en cuyo período pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Leciñena 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Marcén.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta ciudad, para el ejercicio próximo de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Tarazona 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Emiliano Latorre.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de contribución de la riqueza rústica y pecuaria, para el año económico de 1895-96, á fin de que los interesados puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido.

Remolinos 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Remigio Cortés.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1895-96, á fin de que los interesados puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido.

Mallén 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Pablo Baigorri.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo período podrán reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Romanos 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Pellejero.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Javier Arguilé Colón, casado, jornalero, de 36 años de edad, natural y vecino que fué de Zuera y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de que extinga ocho días de prisión subsidiaria á que se ha declarado sujeto en sustitución de la parte de indemnización á que fué condenado y no ha satisfecho, en causa sobre lesiones á Joaquín Martínez Maza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 21 de Mayo de 1895.—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de instrucción de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregoria Gavarrus Garralaga, vecina de esta ciudad, hija de Juan y el nombre de su madre se ignora, de 24 años de edad, casada con Francisco Miguel Lambea, natural de Aibalate del Arzobispo, provincia de Teruel, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le instruye sobre estafa, así como para que ingrese en las Cárcels de esta ciudad, toda vez sea decretado el procesamiento y prisión de la misma; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades que procedan á la busca y captura de la Gregoria Gavarrus, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 21 de Mayo de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Angel Barón.

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas reclamados en autos ejecutivos incoados en este Juzgado por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D. Julio Ricardo Zamora Casañas, de esta vecindad, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, situada en la plaza de San Miguel, de esta capital, señalada con los números 6 y 7, siendo sus confrontaciones principales: por la derecha entrando con el núm. 8 en la misma plaza, por la izquierda con la núm. 5, y por la espalda con otra de D. Mariano Artal. El solar que ocupa mide una extensión de 298 metros superficiales próximamente, de los cuales se hallan cubiertos de edificio en los pisos bajo, principal y segundo 190; en el tercero (aguardillado en su primera crugia á la calle), 100, y en el piso cuarto aguardillado, 50 metros. Tiene además dentro del perímetro total expresado un pabellón anejo de 24 metros cuadrados compuesto de planta baja y un piso superior aguardillado y destinado á cuadra y gallinero; la superficie descubierta está dividida en dos corrales: en la planta baja se halla un local destinado á jabonería, y los demás pisos se destinan á habitaciones; el piso de sótanos consta de tres cuartos ó bodegas independientes y dos caños; disfruta además por servidumbre activa de un cuarto en planta baja y otro en piso principal de 16 metros 60 decímetros cuadrados cada uno (no incluidos en las superficies antes consignadas), que se hallan enclavados en la casa medianera núm. 5 de la citada plaza. Está edificada con fábricas de ladrillo, siendo sus pavimentos en planta baja de ladrillo y ladrilleta, en los pisos primero y segundo de baldosas en su mayor parte y en el resto de yeso, y sus techos de cielo raso en gran parte de los pisos primero y segundo, y de bovedillas al descubierto en casi todo el resto; cuya casa podrá volver á quedar dividida en dos, mediante muy ligera reforma, consistente principalmente en el cierre de algunos huecos de comunicación; habiendo sido tasada en 23.790 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, á las once de su mañana; debiendo hacerse constar, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquel precio; que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero, y que los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día fijado, para el que desee examinarlos.

Dado en Zaragoza á 24 de Mayo de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O. y por ausencia de Emperador, Manuel Serrano.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de la indemnización impuesta á Benito Calvo Lorente, vecino de esta villa, en causa sobre homicidio, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una viña, sita en el Saso de Turruquiel, monte común de esta villa, de cuatro hanegas de cabida; lindante al Norte con otra de Jorge Sagaste, al Sur con acequia de riego, al Este con viña de don Victorian Berín y al Oeste con otra de Juliana Ciudad: tasada en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Junio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no existe título de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 22 de Mayo de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S.^a, Victoriano Callizo.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. José Selgas y Ruiz, primer Teniente ayudante del regimiento lanceros del Rey, primero de caballería, y Juez instructor del mismo:

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este regimiento Jaime Serra Piñol, hijo de Agustín y de Josefa, natural de Ascó, provincia de Tarragona, de 20 años de edad, soltero, de oficio labrador, á quien estoy sumariando como presunto desertor;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de caballería del Cid, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus cargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel del Cid y á mi disposición, pues así lo he acordado en este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en la puerta de dicho cuartel.

Zaragoza 19 de Mayo de 1895.—El Juez instructor, José Selgas.